San Miguel la Dorada Putumayo, 28 de julio de 2026

Señor:
JAIRO LOPEZ MELO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

REF.: PROPUESTA

JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, Por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar la siguiente propuesta de prestación de servicios con base en lo siguiente:

EXPERIENCIA.

El suscrito en la actualidad cuenta con dos (2) años y dos (02) meses en el sector público como vigilante.

Atentamente,

Jaime Alfonso Burbano.
JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
C. C. No. 97.471.895 de SIBUNDOY

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Burbano	Jugibioy	Jaime Alfonso

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 97471895	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 10 AÑO 1976	CALLE 2A BIS A SUR 5A 6 SUR BARRIO CENTRAL			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	PUTUMAYO	MUNICIPIO	SAN MIGUEL		
MUNICIPIO	SIBUNDOY	TELÉFONO		EMAIL	burbanojuagibioyjaimealfonso@gm

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3124458039	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTECIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114282332	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTENCIALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114282332	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTENCIALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 4A BIS A NORTE 7A 23 SUR BARIO LA LIBERTAD					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114282332	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTENCIALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114282332	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTENCIALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114282332	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISTENCIALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO						*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Jaime Alfonso Bordano

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 97,471,895 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	SAN MIGUEL
Dirección	BARRIOI CENTRAL			Teléfonos	3174133304

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JHAN BRAITON BURBANO VALLEJO	C.C.No.1,122,193,466 de Sibundoy	HIJO
GILARY TIFANY BURBANO VALLEJO	C.C. No. 1,122,782,682 de San Miguel	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	20,400,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 20,400,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	45166758045	SAN MIGUEL	$ 2,340

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
CARMEN RUBIELA VALLEJOS MORALES	C.C. X C.E. T.I.	1,126,447,058

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

LA DORADA, SAN MIGUEL 02 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **97.471.895**

BURBANO JUAGIBIOY

APELLIDOS

JAIME ALFONSO

NOMBRES

Juan Alfonso Burbano.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1976**

SIBUNDOY
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1995 SIBUNDOY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6401800-00980806-M-0097471895-20160221 0059584571A 1 9903415759

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes casos.
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatorias de reserva de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto

2885611

EJ AIR 932

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 97.471.895



APELLIDOS Y NOMBRES
BURBANO JUAJIBIOY
JAIME ALFONSO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª Linea	2ª Linea	3ª Linea
2014	2024	2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 18 OCT 2006

JEFE DE LLAMADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14122572

(415)7707212489984(8020) 000014122

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 4 7 1 8 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 4 7 1 8 9 5	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Sibundoy 7 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URBANO	JUAGIBIOY	JAIME	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal
BR LOS PRADOS

42. Correo electrónico jaimeburbano341@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 4 7	3 1 2 9 1 0 9 7 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 2 5 0 7 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-26 / 10:10:32AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BURBANO JUAGIBIOY JAIME ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300067985

PIB
05:10:58

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 97471895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 05:12:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97471895
Código de Verificación	97471895260727051200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:13:00 AM horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **97471895**

Apellidos y Nombres: **BURBANO JUAGIBIOY JAIME ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 05:15:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **97471895** y Nombre: **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144557415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:39 horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **97471895,** Apellidos y Nombres **BURBANO JUAGIBIOY JAIME ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO SAN MIGUEL**, con NIT **800252922-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 97471895 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 10:51 AM

Código Verificación: **XY95ZEW3N2**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 109-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO URBANO JUAGIBIOY.

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaría Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **MARINO MUÑOZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.751.911 Expedida en Rosas (Cauca), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 882040
Email: contactenos@sanmiguelputumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguelputumayo.gov.co

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.
2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.
3. Apoyar con el Cuidado de equipos, elementos y los bienes de la instalaciones Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada e Informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.
4. Apoyar la realizacion de las reparaciones pequeñas que afecten estructura fisica y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.
5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, avería o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.
6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas; las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.050.000), incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026000137 expedido en fecha 2026-01-05. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en siete (07) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.150.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista, en físico y cargado en la plataforma Secop II y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel./móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA 31 DE JULIO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a esta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	NOMBRE: JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACIÓN: C.C. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: BARRIO LOS PRADOS - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3174133304
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: BURBANOJAIMEALFONSO@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables. **Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo. **Cláusula 29 - publicación**: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. **Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el articulo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforme del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Darwin Valle
Secretario General y de Gobierno

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 1063
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 1165
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: movil 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguelputumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 109 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
VALOR	QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.050.000)
PLAZO	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION	ENERO 26 DE 2026
FECHA DE INICIO	ENERO 26 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 31 DE 2026
SUPERVISOR	DARWIN VALLEJOS SOLARTE

Los suscritos a saber: **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadania No. 1. 069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; y por la otra parte la señora **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes .."

POR LA SUPERVISIÓN:

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno

POR EL CONTRATISTA:

JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. movil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 287-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. movil. 3202152347 - Código Postal 682040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.
2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.
3. Apoyar con el Cuidado de equipos, elementos y los bienes de la instalaciones Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada e Informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.
4. Apoyar la realización de las reparaciones pequeñas que afecten estructura fisica y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.
5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, averia o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.
6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas; las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025001265** expedido en fecha **2025-09-08**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.950.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) dias siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** BARRIO LOS PRADOS - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3174133304
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** BURBANOJAIMEALFONSO@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0781
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0887
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-287 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 97.471.895 EXPEDIDA SIBUNDOY (PUTUMAYO)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.
SUPERVISOR	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.800.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000)
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Siendo el treinta y un (31) día del mes de diciembre de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.800.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$5.850.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$1.950.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$7.800.000	$7.800.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha si se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.850.000)**, por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 31 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **PS-287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.800.000)**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.850.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.**PS-287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, quedando pendiente por pagar la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.950.000)** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000).** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-287 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION, a los treinta y un (31) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño) Secretario General y de Gobierno	

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Alvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil 3202132347 - Código Postal: 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 152-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

Entre los suscritos: EL **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el articulo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo). actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaria General y de Gobierno. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.
2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.
3. Apoyar con el Cuidado de equipos, elementos y los bienes de la instalaciones Centro de Desarrollo infantil fronteras de Paz de La Dorada e Informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.
4. Apoyar la realizacion de las reparaciones pequeñas que afecten estructura fisica y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.
5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, averia o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.
6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas; las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025000631** expedido en fecha **2025-05-06**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.950.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) dias siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la clausula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** BARRIO LOS PRADOS - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3174133304
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** BURBANOJAIMEALFONSO@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.
Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal: 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)

Proyectó: Juan David Jamioy Cuesta
Supernumerario Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-152 DEL 22 DE MAYO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 97.471.895 EXPEDIDA EN SIBUNDOY (PUTUMAYO)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
SUPERVISOR	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.800.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.800.000)
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2025

Siendo el primer (01) día del mes de septiembre de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-152 DE 22 DE MAYO DE 2025**, quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.97.471.895 de Sibundoy (Putumayo), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.		
Fecha de suscripción:	10 DE JULIO DE 2024	Fecha de inicio	10 DE JULIO DE 2024
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	Fecha de terminacion anticipada:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000)		
N° Contrato	PS-128-2024		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil Fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.

2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.

3. Apoyar con el cuidado de equipos, elementos y los bienes de las instalaciones Centro de Desarrollo Infantil Fronteras de Paz de La Dorada e informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.

4. Apoyar la realización de las reparaciones pequeñas que afecten estructura física y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.

5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, avería o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas, las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.

7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyecto:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 128-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado con cedula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo). actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.
2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.
3. Apoyar con el Cuidado de equipos, elementos y los bienes de la instalaciones Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada e Informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.
4. Apoyar la realizacion de las reparaciones pequeñas que afecten estructura fisica y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.
5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, averia o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.
6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas; las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2024000707** expedido en fecha **2024-07-03**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en seis (6) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: movil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

38
CN

financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

39
clu

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 652040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** BARRIO LOS PRADOS - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3174133304
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** BURBANOJAIMEALFONSO@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			
		SERIE Y SUBSERIE	17,11			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES Secretario de Planeación y Obras Publicas Alcalde Municipal Encargado Decreto No. 103 del 08-07-2024	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
Cédula de ciudadanía número: 1.122.336.445 expedida en San Miguel	Cédula de ciudadanía número: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0255
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0163
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

130

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.
SUPERVISOR:	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	10 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE PRESENTE ACTA:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000)
VALOR ADICIONAL:	$0.00
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($1.700.000)

Siendo los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación anticipada del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas a saber, **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su condición de Supervisor del Contrato, en nombre y representación del Municipio de San Miguel el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO** identificado Cédula de Ciudadanía 84.455.527 expedida en Samaniego-Nariño, Alcalde Municipal de una parte; y finalmente el(la) señor(a) **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY** , identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 97.471.895 expedida en Sibundoy (Putumayo), en calidad de Contratista, de común acuerdo con la finalidad de suscribir la presente acta de Terminación anticipada del contrato de Prestación de servicios No. PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024. Previa las siguientes consideraciones:

1. Entre el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY, se suscribió el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.**, por un periodo comprendido entre el 10 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo valor sería de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000). en consecuencia, se encuentra vigente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

731

2. Que el objeto del contrato se ejecutó normalmente.

3. Que una de las formas de terminación de un contrato es la terminación bilateral o de común acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. Que el contratista en forma voluntaria y espontanea mediante oficio del 27 de diciembre de 2024, ha solicitado al Municipio de San Miguel, terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de servicios No. **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**. Por cuanto se ha cumplido con ejecucion de las autoridades contractuales.

5. Que se deja constancia que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de servicios No. **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**, no se causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para el Municipio de San Miguel – Putumayo.

6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se desprende que esta acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable.

CLAUSULA PRIMERA: terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**, con el propósito de suscribir la presente acta de terminación anticipada lo cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	VR TOTAL	VR TOTAL
1	Valor inicial del contrato	$10.200.000	
2	Valor adición (si hay lugar a ello)	$ 0.00	
3	Valor anticipo del contrato (si hay lugar a ello)	$ 0.00	
4	Valor de pagos realizados		$8.500.000
4	Saldo a favor del contratista		$1.700.000
5	Saldo a favor de la entidad		$ 0.00
6	Sumas iguales	$10.200.000	$10.200.000

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha si se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, del periodo del 10 de julio de 2024 al 30 de noviembre de 2024 por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.500.000), a razón del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**, asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**$10.200.000**). Quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista si ha recibido la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.500.000), por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024, durante el periodo del 10 de julio de 2024 de 2024 al 30 de noviembre 2024, razón por la cual queda pendiente la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($1.700.000), por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios **PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024**, durante el periodo 10 de julio de 2024 al 27 de diciembre de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2024. Valor que será cancelado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta

CLÁUSULA TERCERA: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de servicios No. PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024, a partir del 27 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel - Putumayo, queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de Prestación de servicios No. PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios profesionales.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de servicios No. PS-128 DEL 10 DE JULIO DE 2024, en La Dorada - Municipio de San Miguel - Putumayo, a los veintisiete (27) días de diciembre de 2024, por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
C.C: No. 84.455.527 expedida en Samaniego-Nariño **ALCALDE MUNICIPAL**	C.C: No. 97.471.895 expedida en Sibundoy (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C: No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño) **Secretario General y de Gobierno**	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Alvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

35
clv

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 078-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones conferidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo). actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestion. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.
2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.
3. Apoyar con el Cuidado de equipos, elementos y los bienes de la instalaciones Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada e Informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.
4. Apoyar la realización de las reparaciones pequeñas que afecten estructura física y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.
5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, avería o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.
6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas; las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.800.000)**, incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025000146** expedido en fecha **2025-01-22**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.950.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

36
clv

financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: movil: 3202152347 – Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

37
c/v

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	NOMBRE: JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACIÓN: C.C. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: BARRIO LOS PRADOS - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3174133304
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: BURBANOJAIMEALFONSO@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el articulo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0560
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0455
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

98
CV

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-078 DEL 29 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 97.471.895 EXPEDIDA SIBUNDOY (PUTUMAYO)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.
SUPERVISOR	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	29 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	29 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.800.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000).
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE ABRIL DE 2025

Siendo los dos (02) días del mes de mayo de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **PS-078 DE 29 DE ENERO DE 2025,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$7.800.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$5.850.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$1.950.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$7.800.000	$7.800.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación y liquidación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PS-078 DE 29 DE ENERO DE 2025, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.850.000)**, por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de Servicios apoyo a la gestión No. **PS-078 DE 29 DE ENERO DE 2025**, asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.800.000)**, quedando un saldo a favor de la entidad por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.850.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión **PS-078 DE 29 DE ENERO DE 2025**, quedando pendiente por pagar la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000)** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.000).** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta de terminación bilateral, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios No.**PS-078 DE 29 DE ENERO DE 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE C.C: 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño) Secretario General y de Gobierno	

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan David Jamioy Cuesta	Supernumerario Auxiliar Adm. de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

35
CN

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 060-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO,** identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría General y de Gobierno. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Fortalecer las actividades operativas diarias del Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada municipio de San Miguel.
2. Estar pendiente de la entrada y salida de personal, reportar las novedades y situaciones que se presenten.
3. Apoyar con el Cuidado de equipos, elementos y los bienes de la instalaciones Centro de Desarrollo Infantil fronteras de Paz de La Dorada e Informar cualquier irregularidad con respecto al préstamo o sustracción de dichos elementos.
4. Apoyar la realizacion de las reparaciones pequeñas que afecten estructura fisica y perturbe el normal funcionamiento del CDI y que no implique mano de obra calificada.
5. Informar al supervisor del contrato, cualquier daño, averia o deterioro provocado intencionalmente por personas inescrupulosas, o debido a hechos de la naturaleza.
6. Mantener discreción cuando se observen situaciones sospechosas; las cuales deberá informar de manera inmediata al encargado y/o autoridad competente.
7. Prestar colaboración en la realización de programas, actividades y eventos especiales cuando estos sean programados en el centro de desarrollo infantil fronteras de paz o sean programados por la alcaldía del municipio San Miguel.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2024000107** expedido en fecha **2024-01-29**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en seis (6) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal: 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es de **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal: 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

37
CN

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** BARRIO LOS PRADOS - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3174133304
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** BURBANOJAIMEALFONSO@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ Alcalde Municipal Encargado Decreto No. 014 del 26-01-2024	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
Cédula de ciudadanía número: 1.032.486.845 expedida en Bogotá (D.c)	Cédula de ciudadanía número: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)

Proyectó: Yisela Álvarez
Auxiliar Administrativo de Gobierno

Revisó: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0004
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N°2838
¡Ahora Sí, Unidos por San Miguel!

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

120 civ

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. PS-060 DEL 30 DE ENERO DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 97.471.895 EXPEDIDA SIBUNDOY (PUTUMAYO)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER ACTIVIDADES OPERATIVAS, ASISTENCIALES Y DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUYUMAYO.
SUPERVISOR	DARWIN VALLEJOS SOLARTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	30 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO EN SECOP II	30 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$ 10.200.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en seis (06) actas de ejecución de actividades, por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($1.700.000).
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE JUNIO DE 2024

Siendo el segundo (02) dia del mes de julio de 2024, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **DARWIN VALLEJOS SOLARTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.069.018 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo), en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion **PS-060 DE 30 DE ENERO DE 2024**, quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de liquidación la cual se da en las siguientes:

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Alvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretaría General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$10.200.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$8.500.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$1.700.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$10.200.000	$10.200.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios profesionales así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-060 DE 30 DE ENERO DE 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el(la) señor(a) JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha si se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.500.000)**, por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de Servicios apoyo a la gestion No. **PS-060 DE 30 DE ENERO DE 2024**, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000)**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.500.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion **PS-060 DE 30 DE ENERO DE 2024**, quedando pendiente por pagar la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($1.700.000)** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA La suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($1.700.000).** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Alvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretaría General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: movil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

121

vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios No. **PS-060 DE 30 DE ENERO DE 2024**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION, al segundo (02) dia del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C: 97.471.895 Expedida en Sibundoy (Putumayo)
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
DARWIN VALLEJOS SOLARTE No. 18.059.018 expedida en Pasto (Nariño) Secretario General y de Gobierno	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Yisela Fernanda Alvarez López	Auxiliar Administrativo de Gobierno	
Revisó:	Madeleyni Segura Cortez	Asesora Jurídica de Gobierno	
Aprobó:	Darwin Vallejos Solarte	Secretaria General y de Gobierno	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal: 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Jueves, 25 de abril de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **JAIME ALFONSO BURBANO JUAGIBIOY**, identificado con CC. **97.471.895**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45166758045	2024/04/25	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BURBANO JUAGIBIOY JAIME ALFONSO** identificado(a) con **CC** número **97.471.895** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de junio de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 02 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	97471895
NOMBRES	JAIME ALFONSO
APELLIDOS	BURBANO JUAGIBIOY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	SAN MIGUEL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	10/07/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/29/2026 17:58:25	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 97471895		BURBANO JUAGIBOY JAIME ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO CENTRAL	SAN MIGUEL-PUTUMAYO	4210131	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	503342037	950743928	I	2026/08/26	2026/07/23	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

2026/07/29 04:21 PM

CLÍNICA LA DORADA IPS SAS

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Codigo de habilitacion 867570083801 NIT: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 699446

Admision No: 12337

PACIENTE: BURBANO JUAGIBIOY JAIME ALFONSO
IDENTIFICACION: CC97471895
No HISTORIA: 97471895
REGIMEN: Particular
EMPRESA: PARTICULAR.

E.CIVIL: Union Libre
EDAD: 49 Años 7 Meses
SEXO: Masculino
FEC. NAC: 31/12/1976

FECHA ATENCION: 10/08/2026 07:51 a. m.

TELEFONO: 3124104759
MUNICIPIO: SAN MIGUEL Putumayo
DIRECCION: B/LOS PRADROS

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
CARGO:. . . . . GUARDA DE SEGURIDAD (VIGILANTE)
ESTADO CIVIL: . . . . . UNION LIBRE
NIVEL EDUCATIVO:: . . . . . 5TO DE PRIMARIA
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 3
EPS:. . . . . EMSSANAR
EMPRESA CONTRATANTE:. . . . . ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
TIPO DE EXAMEN: . . . . . EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD:. . . . . SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL

RECOMENDACIONES GENERALES:

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS,
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EVITAR POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVO. CONOCER LOS RIESGOS LOCATIVOS DE LA EMPRESA. ESTILO DE VIDA SALUDABLE QUE INCLUYAN DIETA RICA EN PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL, DISMINUCION EN EL CONSUMO DE CARBOHIDRATOS, HARINAS , GRASAS, AUMENTO EN EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS. ACTIVIDAD FISICA ALMENOS 40 MINUTOS 3 VECES A LA SEMANA DE EJERCICIO AEROBICO O CARDIOVASCULAR.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR NUTRICION Y DIETETICA

RESTRICCIONES:

SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 469 / U.I.D.A

PROFESIONAL: JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD: SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO: 5214742010
IDENTIFICACION: CC 1085254394

Firma del Paciente

Fe: Impresion: 10/08/2026 07:53:01 a. m. Usuario: DANNYD Infosalud Net